NOTA DNCP/DNC N°2001/2017

Asunción, 08 de febrero de 2017

Señora
Rocio Jazmín Troche Chena, *Directora*
Unidad Operativa de Contrataciones
Facultad de Odontología
Universidad Nacional de Asunción
PRESENTE:

REF.: LCO "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 301238 EN FECHA 06/02/17 – ID N° 321501.- REPARO.-

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en la **Circular DNCP N° 01/15,** hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. En la Sección IV –Condiciones Especiales del Contrato- CGC 28.1, indican: *"El valor de las multas será: 1 % por cada de atraso en la prestación de los servicios contratados".*, solicitamos completar la expresión.-

2. En la Sección VII –Anexo I- apartado G, indican: *"Fotocopia de Contratos que demuestren facturación del 30% como mínimo del total ofertado, dentro de los tres últimos años".* sin embargo en la Sección II –Criterios de Evaluación- requieren un porcentaje distinto., solicitamos unificar.-

Abg. Mirna López
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).-

Linsey Lacena
Verificador de Control

Abg. Edith Rodríguez
Jefa de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP

Abg. Elida Romero
Directora de Normas y Control
DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS
CONCURSO DE OFERTAS

DNC/LCO/ML

Por lo tanto la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica que la DNCP autorizo o aprobó el proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Abg. Edith Rodríguez
Jefa de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS * CONCURSO DE OFERTAS *

ABG. MIRNA LOPEZ
Técnica de Concurso de Ofertas

LINCY LUCENA
Coordinadora de Control

ABG. ELIDA ROMERO
Directora de Normas y Control

DNC/LCO/ML